



GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	2 237 232,00
	=====
TOTAL EGRESOS	161 243 863,00
	=====

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000005	: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 772 009,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000005	: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	157 471 854,00
	=====
TOTAL EGRESOS	161 243 863,00
	=====

1.2 El detalle de los pliegos habilitados y de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y de los gobiernos regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Actualización en el AIRHSP

Autorizar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a actualizar, en el AIRHSP, el registro de las plazas financiadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, sujetas al proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares

asistenciales de la salud, en el marco de lo establecido en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, así como las plazas del Ministerio de Salud.

Para tal efecto, el Ministerio de Salud remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la información de los registros de las plazas a actualizar, así como la relación de beneficiarios del referido proceso de nombramiento, al día hábil siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

WALTER ELEODORO MARTÍNEZ LAURA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Encargado del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2482197-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECRETO SUPREMO
N° 007-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, hasta por la suma de S/ 425 251 078,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para el financiamiento de las inversiones con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2408189 "CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO" y N° 2397504 "MEJORAMIENTO FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA CENTRO POBLADO DE CHILCA - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN, CENTRO POBLADO DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA"; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a solicitud de este último;

Que, mediante el Oficio N° 0168-2026-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de

S/ 425 251 078,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el financiamiento de la ejecución de las inversiones con CUI N° 2408189 y N° 2397504, de conformidad con lo dispuesto en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513; adjuntando, para tal efecto, el Informe N° 0014-2026-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio con los sustentos correspondientes; y, el Oficio N° 0031-2026-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0031-2026-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión técnica favorable de las citadas inversiones;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 425 251 078,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 425 251 078,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para el financiamiento de las inversiones con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2408189 y N° 2397504, en el marco de lo establecido en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PROYECTO	2408189 : Construcción del Anillo Vial Periférico de la ciudad de Lima y Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	393 208 284,00
PROYECTO	2397504 : Mejoramiento Ferrocarril Huancayo – Huancavelica Centro Poblado de Chilca – distrito de Chilca – provincia de Huancayo – Región Junín, centro poblado de Huancavelica – distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – región Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	32 042 794,00
=====	
TOTAL EGRESOS	425 251 078,00
=====	

A LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	055 : Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	001 : Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PROYECTO	2408189 : Construcción del Anillo Vial Periférico de la ciudad de Lima y Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	393 208 284,00
PROYECTO	2397504 : Mejoramiento Ferrocarril Huancayo – Huancavelica Centro Poblado de Chilca – distrito de Chilca – provincia de Huancayo – Región Junín, centro poblado de Huancavelica – distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – región Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	32 042 794,00
=====	
TOTAL EGRESOS	425 251 078,00
=====	

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

WALTER ELEODORO MARTÍNEZ LAURA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Encargado del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2482197-2